

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Cinco (05) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a que se encuentran acreditados los embargos de los establecimientos de comercio ordenados en auto del 05 de abril de 2021, por secretaria proceda a efectuar los despachos comisorios para la diligencia de secuestro.

Previo a tener en cuenta las notificaciones efectuadas al extremo ejecutado, alléguese certificación de la empresa de correos en la cual conste su entrega a satisfacción y la fecha en la que se efectuaron las mismas.

NOTIFÍQUESE.



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/2020-171